



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Sinaloa

2022



Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VII.- Información Programática.....	60
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	60
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	61
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	63
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	63
XII.- Impacto de las Observaciones.....	64
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	65
XIV.- Dictamen.....	66
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	67



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	89,703,580.37	89,896,812.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,919,498.14	21,229,109.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,274.32	113,007.67	Otros Pasivos a Corto Plazo	17,796.36	10,000.00
Total de Activos Circulantes	\$89,750,854.69	\$90,009,820.19	Total de Pasivos Circulantes	\$33,937,294.50	\$21,239,109.32
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$33,937,294.50	\$21,239,109.32
Bienes Muebles	184,181,510.33	153,795,468.83			
Activos Intangibles	18,649,574.71	16,687,528.87	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(129,115,479.11)	(109,663,167.46)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(428,872.97)	33,097,787.09
			Resultados de Ejercicios Anteriores	129,880,134.92	96,414,849.85
Total de Activos No Circulantes	\$73,715,605.93	\$60,819,830.24	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	77,904.17	77,904.17
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$129,529,166.12	\$129,590,541.11
Total del Activo	\$163,466,460.62	\$150,829,650.43	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$163,466,460.62	\$150,829,650.43

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión		
Productos	776,867.89	872,954.94
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	12,041.00	138,666.93
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	786,018,674.64	745,499,700.28
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	249.76	31.76
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$786,807,833.29	\$746,511,353.91
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	583,585,950.77	560,585,840.63
Materiales y Suministros	55,602,127.93	48,605,400.79
Servicios Generales	100,333,441.61	80,571,591.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	28,262,823.50	9,434,787.59
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	19,452,311.65	14,215,945.45
Otros Gastos	50.80	0.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$787,236,706.26	\$713,413,566.82
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(428,872.97)	\$33,097,787.09

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 003/2023

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022 a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	89,703,580.37	89,703,580.37	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	11,623.45	11,623.45	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,958.50	32,422.43	87.73
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	17,391,261.78	17,391,261.78	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	2,061,049.87	2,061,049.87	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,645,929.80	7,565,932.68	98.95
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	83,943,742.74	83,943,742.74	100.00
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	33,474,089.15	33,474,089.15	100.00
Totales		\$234,268,235.66	\$234,183,702.47	99.96%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro del Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	776,867.89	776,867.89	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,041.00	12,041.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	779,512,942.00	779,512,942.00	100.00
Totales		\$780,301,850.89	\$780,301,850.89	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	360,908,250.20	360,908,250.20	100.00
2000	Materiales y Suministros	48,279,181.88	28,478,828.89	58.99
3000	Servicios Generales	58,670,491.95	41,990,607.68	71.57
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,262,823.50	28,262,823.50	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,790,968.09	16,174,145.34	58.20
Totales		\$523,911,715.62	\$475,814,655.61	90.82%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:



Fortalezas:

- 1) Cuenta con un Reglamento Interior, el cual se encuentra debidamente publicado.
- 2) Las pólizas de ingresos, egresos, devengado y transferencias, se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 3) Cuenta con un archivo de las facturas que amparan los Bienes Muebles y Activos Intangibles, propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
- 4) Cuenta con bitácoras, en las cuales se lleva el control de la entrega del combustible.
- 5) Cuenta con normatividad para el ejercicio y control de la entrega de viáticos y combustibles.
- 6) Cuenta con un Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Debilidades:

- 1) En algunas pólizas los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto.
- 2) Efectúan pagos de recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos por concepto de retenciones de ISR, arrendamientos, honorarios asimilables a salarios; así como en pagos por consumo de agua.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PJ-0032023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos y Manuales de Procedimientos, mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interior, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 056 de fecha 11 de mayo de 2009, mismo que ha sufrido diversas modificaciones,



cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 44 de fecha 11 de abril de 2022; asimismo, se constató que dicho reglamento tiene por objeto determinar las atribuciones y facultades de sus órganos jurisdiccionales y administrativos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática para Usuarios, Acuerdo para el control de asistencia del personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, Bases para el otorgamiento de viáticos, Acuerdo para la ministración de combustible y Acuerdo para la recepción de cotizaciones, mediante la utilización de correo electrónico, constatándose que éstos se encuentran publicados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y 95 fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa que ocupó puestos de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2022, contó con los nombramientos debidamente firmados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 33 fracciones VII y XVII, 47 fracción XVI y 63 fracción X del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se verificó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 097 de fecha 09 de agosto de 2019, Acuerdo mediante el cual se reforma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que mediante acta de sesión del Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2022, se fijaron los montos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 28 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el sistema contable implementado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumple con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Difusión de la Información Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatándose que durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.



Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$22,595,623.96, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022, contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	786,807,583.53
Egresos Presupuestarios (B)	800,132,431.15
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	35,920,471.58
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$22,595,623.96

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021. A continuación, se detalla:



Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	601,778,105.00	0.00	601,778,105.00	583,585,950.77	579,042,969.66	18,192,154.23
2000	Materiales y Suministros	46,645,153.00	8,956,974.93	55,602,127.93	55,602,127.93	49,963,740.03	0.00
3000	Servicios Generales	81,089,684.00	19,337,301.26	100,426,985.26	100,333,441.61	97,899,576.59	93,543.65
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000,000.00	(17,427,250.42)	32,572,749.58	28,262,823.50	28,262,823.50	4,309,926.08
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	32,348,087.34	32,348,087.34	32,348,087.34	31,320,692.58	0.00
Total		\$779,512,942.00	\$43,215,113.11	\$822,728,055.11	\$800,132,431.15	\$786,489,802.36	\$22,595,623.96

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 21 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que mediante Acuerdo de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa de fecha 06 de enero de 2022, se autorizó que el ahorro generado al 31 de diciembre de 2021 en el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$63,174,412.71, fueran utilizados durante el ejercicio fiscal 2022, para realizar adquisiciones de materiales y/o contrataciones de servicios para el fortalecimiento de las instalaciones, apoyo logístico, bienes muebles, equipamiento de oficinas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, constatándose que del importe total autorizado por este concepto, fue ejercido un importe de \$35,920,471.58, en la compra de diversos materiales y prestación de servicios; así como, en la adquisición de bienes muebles e intangibles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5 fracción III, segundo y tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II, III y IV y quinto párrafo, 27, 50, 55 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó oficio de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual informó que a la fecha cuenta con un programa presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados, en el cual se identifican los principales componentes y actividades que se desarrollan en el programa, mismo que se encuentra alineado al Clasificador Programático, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dicho programa cuenta con sus respectivos objetivos, indicadores y metas, fue alimentado al sistema de contabilidad gubernamental, alineándolo con los proyectos de gasto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, las metas calendarizadas del programa fueron sujetas a un monitoreo periódico y sistemático para verificar su cumplimiento; además, a dicho oficio adjuntan archivo del programa presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados, fichas técnicas de los indicadores de desempeño (estratégicas y de gestión) e informes trimestrales del valor de las variables contenidas en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, con lo que se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa continuó avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realizó acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, destinando recursos para la renta, reparación y adquisición de mobiliario y equipo del área que ocupa la Unidad para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que su plantilla laboral cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y superiores, constatando con esto la existencia de paridad de género en su estructura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 94 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de



Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo que crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 29 de abril de 2016; y en el Acuerdo que crea la Unidad para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia, tomado en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 137 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se revisaron los estados financieros proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, realizando los cruces de saldos en los mismos, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, validando que dichos importes fueran coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio 2022, fueran coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias corresponden a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$776,867.89	\$776,867.89	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,041.00	12,041.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	786,018,674.64	786,018,674.64	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	249.76	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$583,585,950.77	\$0.00	\$583,585,950.77	\$0.00
Materiales y Suministros	55,602,127.93	0.00	55,602,127.93	0.00
Servicios Generales	100,333,441.61	0.00	100,333,441.61	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,262,823.50	0.00	28,262,823.50	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	32,348,087.34	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	19,452,311.65	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	50.80	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Egresos Contables No Presupuestarios



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 diciembre de 2022 presentados en el Tomo V de la Cuenta Pública del Poder Judicial, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2022 y 2021 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2022 y 2021, respectivamente.
4. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 del Estado de Situación Financiera.
5. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
6. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2022, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2021.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, presentó al Poder Ejecutivo la información contable y presupuestal trimestral, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a efecto de que esta información fuera considerada en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. A continuación, se detalla:

Trimestre/Año 2022	Oficio	Fecha de Oficio
Primer Trimestre	151-OM/2022	13 de mayo de 2022
Segundo Trimestre	253-OM/2022	12 de agosto de 2022
Tercer Trimestre	349-OM/2022	11 de noviembre de 2022
Cuarto Trimestre	67-OM/2023	13 de febrero de 2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción III y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$33,937,294.50 y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2022 cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	89,750,854.69	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	33,937,294.50	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Concepto	Saldo al 31/12/2022	
	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	89,703,580.37	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	36,958.50	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	10,315.82	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$89,750,854.69	\$0.00
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,542,981.10	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,645,929.80	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,730,587.24	0.00
2191 Ingresos por Clasificar	17,796.36	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$33,937,294.50	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y IV, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$89,703,580.37, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Libros al 31/12/2022
1112 1 000001 000001	Banorte, S.A.	0111046113	Gasto de Operación	58,626,130.50
1112 1 000001 000002	Banorte, S.A.	1132706398	Gasto de Servicios Personales	1,609,842.63
1112 1 000003 000001	Banamex, S.A.	7012-2120706	Gasto de Servicios Personales	29,467,607.24
			Total	\$89,703,580.37

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, que se cuente con conciliaciones bancarias; además, se verificó que los funcionarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa proporcionó oficio sin número de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias, fueron registradas y contabilizadas, lo cual se constató mediante el análisis de los registros contables, asimismo, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, se encontraran afianzados, se constató que 20 empleados administrativos contaron con la fianza de fidelidad número 3604-01249-7, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias que manejó el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, se observa que en la cuenta bancaria número 7012-2120706 del banco Banamex, S.A., figuran cheques en conciliación, mismos que reflejan una antigüedad considerable. A continuación, se detallan:



Fecha	Número de Cheque	Importe	Antigüedad	Estatus
14/12/2021	7472	2,602.26	13 meses	Solventada con respuestas
14/12/2021	7475	2,403.11	13 meses	Solventada con respuestas
14/12/2021	7613	7,749.06	13 meses	
17/12/2021	7894	3,020.16	13 meses	Solventada con respuestas
17/12/2021	7972	1,513.33	13 meses	Solventada con respuestas
13/01/2022	7998	1,394.36	11 meses	Solventada con respuestas
13/01/2022	8261	1,881.41	11 meses	Solventada con respuestas
27/01/2022	8884	1,881.41	11 meses	Solventada con respuestas
14/02/2022	9189	1,881.41	10 meses	Solventada con respuestas
12/05/2022	10735	3,809.19	7 meses	Solventada con respuestas
27/05/2022	10998	3,793.19	7 meses	Solventada con respuestas
Total		\$31,928.89		

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia, proporcionó documentación con la cual acreditan que los cheques fueron cobrados, y en dos casos se acreditó que las personas fallecieron; quedando pendiente de acreditar el cobro de un cheque, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PJ-0032023-2022-RE-24-02 **Recomendación**

Para que el Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la debilidad detectada, a fin de que en sus cuentas bancarias no se reflejen partidas en conciliación con antigüedad considerable.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, asciende a \$36,958.50 del cual se fiscalizó un importe de \$32,422.43, que representa el 87.73%, verificando su correcta comprobación y cancelación, analizando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar las subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 05 deudores que al 31 de diciembre de 2022, presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$20,991.32. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022	Estatus
1123 3 000003	11,646.65	Solventada
1123 4 000033	2,920.28	Solventada en el transcurso de la auditoría por un importe de \$2,346.28 Solventada con respuestas por un importe de \$574.00
1123 5 000008 000016	1,100.00	Solventada
1123 5 000008 000053	1,314.00	Solventada
1123 5 000013 000007	4,010.39	Solventada
Total	\$20,991.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; párrafo quinto del numeral 6.3. COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó auxiliares contables de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo del mes de enero de 2023, recibos de nómina correspondiente a la quincena del 16 al 31 de enero de 2023, estado de cuenta bancario número 0111046113 del Banco Banorte, S.A., póliza de ingreso número I000001 de fecha 04 de enero de 2023 y póliza de diario número D0000032 de fecha 30 de enero de 2023, en las que registran los descuentos y recuperación de saldo de los deudores 1123 5 000008 000016, 1123 5 000008 000053 y 1123 5 000013 000007; asimismo, proporcionó póliza de ingreso número I0000003 de fecha 27 de enero de 2023, auxiliar contable de la cuenta 1123 Deudores Diversos del mes de enero de 2023 y estado de cuenta bancario número 0111046113 del Banco Banorte, S.A., correspondiente al mes de enero de 2023, donde se refleja la recuperación del saldo por devolución de pago indebido del deudor 1123 3 000003, con lo cual se acredita la recuperación del saldo de estos deudores; en relación al deudor 1123 4 000033, proporcionaron póliza de egreso número PEB 0027113 de fecha 30 de enero de 2023, pólizas de diario número 157 y 158 de fecha 29 de marzo de 2023 y auxiliar contable de la cuenta 1123 Deudores Diversos del mes de marzo de 2023, donde se refleja la recuperación parcial por importe de \$2,346.28, quedando pendiente de recuperar un importe de \$574.00; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia, proporcionó documentación con la cual se acredita la recuperación del saldo de \$574.00 correspondiente al deudor 1123 4 000033; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar las subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que el deudor con codificación contable 1123 1 000068, refleja un saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$11,431.11, mismo que corresponde al registro realizado en póliza número PDA0000003 de fecha 31 de julio de 2022, derivado de la cancelación del registro contable por pagos de nómina correspondientes a las quincenas 13 y 14 de 2022, los cuales se realizaron posteriores a la



fecha de la baja del trabajador siendo ésta 02 de julio de 2022, lo anterior, debido a que no se lleva un adecuado, control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación se detallan los pagos realizados mediante dispersión:

Póliza de Diario		Datos del trabajador				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A., número 7012-2120706
Número	Fecha	Número de Empleado	Qna.	Tipo de Pago	Número de Cuenta	
DNO-0000007	13/07/2022	407	202213	PE	0000090130697266	13/07/2022
DNO-0000008	14/07/2022		202214	PE	0000090130697266	14/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; párrafo quinto del numeral 6.3. COMPROBACIÓN de las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documento de fecha 02 de agosto de 2022, mediante el cual solicitó al deudor con codificación contable 1123 1 000068, el reintegro del pago de las quincenas 13 y 14; sin embargo, no proporcionan documentación que acredite la recuperación del saldo; por lo anterior la observación persiste.

AECF-PJ-0032023-2022-PO-28-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,431.11 (once mil cuatrocientos treinta y un pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos posteriores a la fecha de la baja del trabajador, los cuales originaron el saldo pendiente de recuperar del deudor con codificación contable 1123 1 000068.

AECF-PJ-0032023-2022-PR-28-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2022, ascienden a la cantidad de \$184,181,510.33 y \$18,649,574.71, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentran registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 por importe de \$30,386,041.50, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte”, “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y en la cuenta “1254 Licencias” por importe de \$1,962,045.84, fuera coincidente con la relación denominada “Listado de bienes”, emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y que dicho listado contara con código, descripción del bien y valor en libros; constatándose que cumple con las características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 30 Sin Observación

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$17,391,261.78, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles, por importe de \$2,061,049.87, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales); en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio; y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$7,645,929.80, del cual se fiscalizó un importe de \$7,565,932.68, que representa el 98.95% de la misma. A continuación, se detalla su integración:

Codificación	Saldo al 31/12/2022
2112 2 000351	65,927.44
2112 2 000382	66,082.89
2112 2 000455	804,839.31
2112 2 000613	123,758.08
2112 2 000622	535,803.45
2112 2 000625	32,839.60
2112 2 000628	571,201.52
2112 2 000655	234,364.11
2112 2 000692	1,094,088.70
2112 2 000738	59,796.89
2112 2 000747	50,460.00
2112 2 000801	61,274.00
2112 2 000810	94,370.64
2112 2 000819	691,324.85
2112 2 000824	2,466,569.98
2112 2 000827	194,078.97
2112 2 000834	241,001.00
2112 2 000869	93,810.00
2112 2 000872	84,341.25
Total	\$7,565,932.68

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se procedió a integrar la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos al 31 de diciembre de 2022, constatando que la misma se encuentra sustentada con los pagos posteriores a la fecha de los mismos y que ésta es coincidente al pasivo contraído con dichos proveedores, comprobando su correcto registro y confirmando que se encontrara expedida a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92, 93 y 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$83,943,742.74, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2022	Movimientos		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	Retenciones Honorarios Profesionales	65,821.70	118,628.40	53,325.60	518.90
2117 1 000002	Retenciones Arrendamientos	84,839.28	1,096,604.26	1,126,727.38	114,962.40
2117 1 000003	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	63,963.10	550,289.77	566,525.97	80,199.30
2117 1 000004	ISR por Salarios	10,107,301.08	44,745,981.49	48,264,075.47	13,625,395.06
2117 1 000006	Cuota ISSSTE	166,485.59	3,859,458.57	3,853,199.73	160,226.75
2117 1 000007	Cuota IPES	2,416,690.99	29,887,612.92	30,079,888.59	2,608,966.66
Total		\$12,905,101.74	\$80,258,575.41	\$83,943,742.74	\$16,590,269.07

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, registradas en la cuenta contable 2117 1 000001 Retenciones Honorarios Profesionales por importe de \$53,325.60, fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 00002 Retenciones Arrendamientos, 2117 1 00003 Retención de Honorarios Asimilables a Salarios y 2117 1 00004 Retención de ISR por Salarios por importe total de \$49,957,328.82, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se observa que realizaron pagos por concepto de actualización y recargos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2021 y enero y febrero de 2022, derivados de pagos extemporáneos ante el Servicio de Administración Tributaria, por importe total de \$195,967.00, lo anterior, debido a un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso		Declaración Provisional de Impuestos Federales		Pagos de Actualización	Pagos de Recargos	Total de Actualización y Recargos	Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A., número 0111046113
Número	Fecha	Número de Operación	Importe					
Octubre 2021								
PEB-22269	31/03/2022	470871851	28,365.00	757.00	1,942.00	2,699.00	Retención de ISR por Salarios	31/03/2022
Noviembre 2021								
PEB-22270	31/03/2022	470873204	2,135,862.00	35,603.00	119,046.00	154,649.00	Retención de ISR por Salarios	31/03/2022
Enero 2022								
PEB-22586	27/04/2022	220590086967	1,496.00	26.00	22.00	48.00	Retención de ISR por Salarios	27/04/2022
Febrero 2022								
PEB-22152	28/03/2022	220400017288	34,926.00	0.00	506.00	506.00	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	28/03/2022
			2,605,739.00	0.00	37,906.00	37,906.00	Retención de ISR por Salarios	
PEB-22459	18/04/2022	472093490	4,174.00	40.00	119.00	159.00	Retenciones Arrendamientos	18/04/2022
Total			\$4,810,562.00	\$36,426.00	\$159,541.00	\$195,967.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032023-2022-PO-35-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$195,967.00 (ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos por concepto de actualización y recargos derivado del pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios Asimilables a Salarios y Arrendamientos, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021 y enero y febrero de 2022.

AECF-PJ-0032023-2022-PR-35-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de retenciones quincenales a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota ISSSTE por importe de \$3,853,199.73, fueron enteradas en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 59 Bis fracción XIX, 59 Bis - D fracciones II y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y sus modificaciones.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES por importe de \$30,079,888.59, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 59 Bis fracción XIX y 59 Bis - D fracciones II y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y sus modificaciones.

3221 Resultados de Ejercicios Anteriores

Durante el ejercicio fiscal 2022, la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores reflejó diversos registros de los cuales se seleccionó movimientos de cargo y abono por importe total de \$33,474,089.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que las pólizas de diario cuenten con la documentación soporte que amparan dichos movimientos. De su análisis, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa reflejó movimientos de cargo y abono por importe total de \$33,474,089.15, en la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que un importe de \$33,097,787.09 corresponde al registro contable efectuado por el traspaso de la cuenta



3210 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores; asimismo, se constató que las pólizas de diario por concepto de pagos de aportaciones de ejercicios anteriores, reclasificaciones de saldos y ajustes de resultados de ejercicios anteriores por importe de \$376,302.06, se encuentran amparadas con la documentación soporte que justifica los registros contables efectuados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$776,867.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$776,867.89	\$776,867.89	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4151 Productos

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 0111046113 y 01132706398 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y 7012-2120706 del Banco Nacional de México, S.A., por un importe de \$661,218.21, así como las bonificaciones bancarias generadas en la cuenta número 7012-2120706 del Banco Nacional de México, S.A., por importe de \$115,649.68, constatándose que se encontraran identificados y registrados contablemente en la cuenta 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$12,041.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$12,041.00	\$12,041.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que los registros efectuados en la cuenta 4178 7 780104 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos - Ingresos Diversos, por importe de \$12,041.00, corresponden a registros de reconocimiento de ingresos, por depósitos recibidos durante los ejercicios 2019 y 2021, en las cuentas bancarias número 7012-2120706 del Banco Nacional de México, S.A., y 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respectivamente, los cuales no habían sido reconocidos como tales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$779,512,942.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$779,512,942.00	\$779,512,942.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió recursos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por un importe de \$779,512,942.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones; constatándose que éstos fueron depositados íntegramente en la cuenta bancaria número 0111046113 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; asimismo, se constató que se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 21 y Anexo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022 el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$360,908,250.20, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	86,940,925.47	86,940,925.47	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	78,055,472.31	78,055,472.31	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	82,682,810.44	82,682,810.44	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	113,229,041.98	113,229,041.98	
Total		\$360,908,250.20	\$360,908,250.20	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$360,908,250.20, el cual fue fiscalizado al 100.00%; se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, inspección física de personal, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, que incluye el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se encuentra publicado en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12,

13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Al analizar la nómina del personal activo de estructura (base y confianza) proporcionado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se constató que los sueldos pagados corresponden al importe autorizado en el tabulador de sueldos del Poder Judicial detallado en el Manual de Remuneraciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; punto 21 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa según la nómina correspondiente a la quincena 16 del ejercicio fiscal 2022, contra lo autorizado en el Analítico de Plazas del Poder Judicial, contenido en el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 en fecha 29 de junio de 2022, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y el Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 en fecha 29 de junio de 2022.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Al analizar los pagos realizados al personal de estructura (base y confianza) del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Al verificar el cálculo para determinar la base gravable de Impuesto Sobre la Renta, se seleccionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de 96 trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al mes de noviembre de 2022, constatando que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 penúltimo párrafo y 93 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción V, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 87 trabajadores adscritos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estampan su huella digital.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se realizó inspección física a un total de 110 trabajadores seleccionados, mismos que se encuentran adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, de los cuales 102 trabajadores fueron localizados y manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto contratado, de los 8 trabajadores restantes, se proporcionó evidencia documental que ampara su ausencia; lo anterior, se plasmó en acta administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 14 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal de Trabajo; 2, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 68, 92 primer y tercer párrafo, 94 fracciones IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Con el objeto de verificar los controles de asistencia, se seleccionaron 110 trabajadores adscritos a las diferentes áreas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, procediendo a solicitar los reportes del reloj checador, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, constatando que 109 trabajadores cuentan con controles de asistencia y 1 trabajador se encuentra exento del registro de su asistencia, dada la naturaleza de sus actividades, según el Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 51 fracción I del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; los numerales 2 y 3 del



Acuerdo para el Control de Asistencia del Personal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa de fecha 04 de enero de 2018.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$48,279,181.88, del cual se fiscalizó un importe de \$28,478,828.89, que representa el 58.99%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,080,251.72	16,323,892.48	77.44
5122	Alimentos y Utensilios	3,543,005.61	575,499.10	16.24
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,447,282.58	2,128,361.83	86.97
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,800,103.33	5,787,100.00	41.94
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	674,711.83	543,012.33	80.48
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,733,826.81	3,120,963.15	46.35
Totales		\$48,279,181.88	\$28,478,828.89	58.99%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$21,080,251.72, del cual se fiscalizó un importe de \$16,323,892.48 que representa el 77.44%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$3,543,005.61, del cual se fiscalizó un importe de \$575,499.10 que representa el 16.24%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo

párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$2,447,282.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,128,361.83 que representa el 86.97%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$13,800,103.33, del cual se fiscalizó un importe de \$5,787,100.00 que representa el 41.94%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11, 20 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$674,711.83, del cual se fiscalizó

un importe de \$543,012.33 que representa el 80.48%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$6,733,826.81, del cual se fiscalizó un importe de \$3,120,963.15 que representa el 46.35%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$58,670,491.95, del cual se fiscalizó un importe de \$41,990,607.68, que representa el 71.57%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,348,369.92	3,602,506.80	82.85
5132	Servicios de Arrendamiento	13,214,285.99	8,412,467.88	63.66
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,589,195.90	10,405,545.91	98.27
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,197,553.04	1,961,070.69	37.73
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,755,844.08	16,290,741.91	74.88
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	3,025,509.60	787,525.93	26.03
5138	Servicios Oficiales	68,237.84	61,271.20	89.79
5139	Otros Servicios Generales	471,495.58	469,477.36	99.57
Totales		\$58,670,491.95	\$41,990,607.68	71.57%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$4,348,369.92, del cual se fiscalizó un importe de \$3,602,506.80 que representa el 82.85%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$13,214,285.99, del cual se fiscalizó un importe de \$8,412,467.88 que representa el 63.66%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal



de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, sus respectivos contratos, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$10,589,195.90, del cual se fiscalizó un importe de \$10,405,545.91 que representa el 98.27%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, sus respectivos contratos, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia;



asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$5,197,553.04, del cual se fiscalizó un importe de \$1,961,070.69 que representa el 37.73%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$21,755,844.08, del cual se fiscalizó un importe de \$16,290,741.91 que representa el 74.88%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,025,509.60, del cual se fiscalizó un importe de \$787,525.93 que representa el 26.03%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, que su entrega se apegó a las Bases para el otorgamiento y comprobación de viáticos, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Bases para el otorgamiento y



comprobación de viáticos de fecha 07 de enero de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$68,237.84, del cual se fiscalizó un importe de \$61,271.20 que representa el 89.79%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$471,495.58, del cual se fiscalizó un importe de \$469,477.36, que representa el 99.57%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegan a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que en póliza de diario número DD0000285 de fecha 13 de junio de 2022, efectuaron registro en la subcuenta 5139 3 395001 Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones por importe de \$4,879.36, por concepto de recargos en el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A-1257 por importe de \$48,193.96, de fecha 12 de agosto de 2022, expedido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, dicho pago se realizó mediante póliza de egreso número EB0023422 de fecha 13 de junio de 2022, mediante transferencia electrónica de la cuenta número 0111046113 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión, administración y control del pago de servicios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 27 de diciembre de 2021; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11, 20 y 38 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032023-2022-PO-63-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,879.36 (cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos por concepto de recargos derivado del pago extemporáneo en el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento en el mes de junio de 2022.

AECF-PJ-0032023-2022-PR-63-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$28,262,823.50, el cual fue fiscalizado al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$28,262,823.50	\$28,262,823.50	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se observa que en los registros de nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2022, registran incorrectamente un importe de \$28,262,823.50 en las cuentas contables 5241 4 441012 Ayudas Sociales a Personas - Apoyo para ISR y 5241 4 441013 Ayudas Sociales a Personas - Apoyo para IPES, ya que al tratarse de apoyos a los trabajadores por concepto de



Impuesto Sobre la Renta y Pensiones, debieron registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación, se detallan:

Póliza de Diario	Fecha	Importe
5241 4 441012 Apoyo para ISR		
DNO 5	13/01/2022	798,992.21
DNO 7	27/01/2022	799,038.95
DNO 8	27/01/2022	15,948.62
DNO 4	14/02/2022	809,375.52
DNO 5	14/02/2022	5,892.04
DNO 9	25/02/2022	806,414.41
DNO 10	25/02/2022	7,495.34
DNO 3	14/03/2022	797,015.43
DNO 4	15/03/2022	11,273.51
DNO 7	29/03/2022	794,085.81
DNO 8	30/03/2022	7,939.46
DNO 3	07/04/2022	794,739.94
DNO 4	07/04/2022	4,487.92
DNO 8	28/04/2022	795,439.26
DNO 9	28/04/2022	7,438.90
DNO 3	12/05/2022	789,145.41
DNO 4	12/05/2022	7,344.50
DNO 7	27/05/2022	806,433.20
DNO 8	27/05/2022	8,655.62
DA 8	30/06/2022	910.28
DA 14	30/06/2022	39.77
DNO 3	14/06/2022	801,214.19
DNO 4	14/06/2022	4,383.48
DNO 8	29/06/2022	800,764.51
DA 3	31/07/2022	(446.08)
DNO 7	13/07/2022	800,843.06
DNO 8	14/07/2022	799,755.38
DA 10	31/08/2022	(102.15)
DA 11	31/08/2022	(432.80)
DNO 6	12/08/2022	793,882.95
DNO 11	29/08/2022	765,190.98
DA 9	28/09/2022	(26.49)
DA 13	29/09/2022	(57.13)
DA 15	30/09/2022	(62.97)
DA 16	30/09/2022	168.48
DA 19	30/09/2022	(43.52)
DNO 3	14/09/2022	769,206.79
DNO 4	14/09/2022	366.63
DNO 5	29/09/2022	771,189.39
DNO 8	29/09/2022	10,188.87
DNO 3	13/10/2022	780,597.50
DNO 5	13/10/2022	114,569.81
DNO 6	14/10/2022	1,597.55

Póliza de Diario	Fecha	Importe
DNO 10	27/10/2022	782,975.80
DNO 11	27/10/2022	11,423.81
DA 5	24/11/2022	(272.38)
DNO 1	14/11/2022	783,221.04
DNO 2	14/11/2022	30,762.06
DNO 7	29/11/2022	16,423.24
DNO 11	29/11/2022	784,681.38
DNO 15	30/11/2022	329,241.09
DNO 1	09/12/2022	4,020,762.84
DNO 8	14/12/2022	834,747.18
DNO 9	15/12/2022	4,274,962.55
Suma		\$27,149,783.14
5241 4 441013 Apoyo para IPES		
DNO 5	13/01/2022	46,147.16
DNO 7	27/01/2022	46,146.27
DNO 4	14/02/2022	48,946.92
DNO 9	25/02/2022	47,010.88
DNO 3	14/03/2022	46,431.89
DNO 7	29/03/2022	46,414.55
DNO 3	07/04/2022	46,457.45
DNO 8	28/04/2022	46,540.07
DNO 3	12/05/2022	46,066.79
DNO 7	27/05/2022	46,667.05
DA 8	30/06/2022	40.22
DA 14	30/06/2022	36.97
DNO 3	14/06/2022	46,404.42
DNO 8	29/06/2022	46,329.12
DNO 7	13/07/2022	46,308.27
DNO 8	14/07/2022	46,187.36
DA 11	31/08/2022	(43.66)
DNO 6	12/08/2022	45,951.57
DNO 11	29/08/2022	46,174.99
DNO 3	14/09/2022	45,778.85
DNO 4	14/09/2022	46.26
DNO 5	29/09/2022	46,049.78
DNO 3	13/10/2022	46,213.76
DNO 10	27/10/2022	46,312.48
DA 5	24/11/2022	(101.62)
DNO 1	14/11/2022	46,191.69
DNO 11	29/11/2022	46,117.89
DNO 8	14/12/2022	46,133.59
DNO 9	15/12/2022	46,079.39
Suma		\$1,113,040.36
Total		\$28,262,823.50



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-PJ-0032023-2022-PR-64-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$27,790,968.09, del cual se fiscalizó un importe de \$16,174,145.34, que representa el 58.20%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1240 Bienes Muebles				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	19,046,651.02	10,027,316.89	52.65
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	612,136.64	582,575.20	95.17
1244	Equipo de Transporte	2,479,600.00	2,479,600.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,963,204.19	2,201,503.66	55.55
Subtotal		\$26,101,591.85	\$15,290,995.75	58.58%
1250 Activos Intangibles				
1254	Licencias	1,689,376.24	883,149.59	52.28
Subtotal		\$1,689,376.24	\$883,149.59	52.28%
Total		\$27,790,968.09	\$16,174,145.34	58.20%

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se constató que 798 bienes muebles y activos intangibles seleccionados para su revisión con valor total de \$16,174,145.34, se encuentran amparados con la documentación comprobatoria y registradas en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la normatividad establecida.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes

De las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, se seleccionaron para su inspección física 107 bienes con un valor total de \$7,020,878.07, de los cuales un importe de \$3,363,455.20, corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$2,479,600.00 a Equipo de Transporte, \$952,969.80 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y \$224,853.07 a Licencias; verificando su ubicación física, así como que el número de control y características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el “listado de bienes”, emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. A continuación, se detalla su integración por tipo de bien, así como las áreas en las cuales se encuentran asignados:

Cuenta Contable	Concepto	Áreas en las que se encuentran asignados	Importe	Número de Bienes
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	627,877.08	23
		Dirección de Tecnologías	2,220,611.20	28
		Magistratura VIII	234,699.32	15
		Magistratura IX	280,267.60	16
1244	Equipo de Transporte	Magistratura VII	619,900.00	1
		Magistratura VIII	619,900.00	1
		Magistratura IX	619,900.00	1
		Magistratura X	619,900.00	1
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	708,197.28	12
		Oficialía Mayor	244,772.52	2
1254	Licencias	Dirección de Tecnologías	224,853.07	7
Total			\$7,020,878.07	107



Del análisis a la documentación que ampara el resguardo de los bienes, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Sin Observación

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron físicamente 56 bienes por importe total de \$5,167,361.59, de los cuales \$2,462,908.52 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$2,479,600.00 a Vehículos y Equipo de Transporte y Licencias un importe de \$224,853.07, constatando que cuentan con el resguardo correspondiente y que físicamente se encuentran localizados en el área señalada en el resguardo, además que el número de control y las características de los mismos fueran coincidentes con el reporte de los bienes proporcionado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción I y III, 47 fracción II, 57 Bis-B fracción VIII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y sus modificaciones; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar la ubicación física de los activos adquiridos, se observan 51 bienes muebles por importe de \$1,853,516.48, que se encuentran ubicados físicamente en un lugar distinto al señalado en el resguardo y el reporte de los bienes del ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Reporte de Bienes del Ejercicio 2022	Ubicación Física Actual	Importe
Área: Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia					
16084	Aire acondicionado minisplit marca york de 1.0 tonelada	B8087B776502N00040	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	11,426.00
16085	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 5 toneladas	650701138211200001	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	69,414.40
16086	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 5 toneladas	650701138211200010	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	69,414.40
16087	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 5 toneladas	650701138211200014	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	69,414.40
16088	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 3 toneladas	903001727220100068	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	52,026.00



Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Reporte de Bienes del Ejercicio 2022	Ubicación Física Actual	Importe
16089	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 3 toneladas	903001727220100029	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	52,026.00
16090	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 3 toneladas	903001727220100025	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	52,026.00
16091	Aire acondicionado tipo dividido marca york de 3 toneladas	903001727220100040	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	52,026.00
16308	Aire acondicionado minisplit marca york de 1.0 toneladas	A8091b776502w01067	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	15,436.00
16309	Aire acondicionado tipo integral marca york de 5 toneladas	490A02883210600013	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	88,329.36
16310	Aire acondicionado tipo integral marca york de 5 toneladas	490A02883210600001	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	88,329.36
16311	Aire acondicionado tipo integral marca york de 5 toneladas	490A02883210600003	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	88,329.36
16092	"A" escritorio e. juez c/librero (1 der) de 2.00x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm y 16 m	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	45,089.20
16093	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16095	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16096	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16097	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16099	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16100	"B" escritorio e. c/librero (5 der y 1 izq) de 1.80x2.30x1.85 mts fabricado en melamina de 28 mm	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	31,336.24
16119	"I" cocina cafetería de 2.40x0.64x2.12 cms fabricado en melamina de 16 mm color fresno bruma exterior.	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	54,512.46
16120	"M" recepción de 2.10x1.60x1.06 cms (2 der y 1 izq) fabricado en melamina de 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	23,171.35
16121	"M" recepción de 2.10x1.60x1.06 cms (2 der y 1 izq) fabricado en melamina de 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	23,171.35
16122	"M" recepción de 2.10x1.60x1.06 cms (2 der y 1 izq) fabricado en melamina de 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	23,171.35
16123	"N" mueble de archivo de 2.10x0.60x1.06, fabricado en melamina de 28 mm y 16mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	22,729.93
16124	"N" mueble de archivo de 2.10x0.60x1.06, fabricado en melamina de 28 mm y 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	22,729.93



Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Reporte de Bienes del Ejercicio 2022	Ubicación Física Actual	Importe
16125	"N" mueble de archivo de 2.10x0.60x1.06, fabricado en melamina de 28 mm y 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	22,729.93
16126	"N" mueble de archivo de 2.10x0.60x1.06, fabricado en melamina de 28 mm y 16 mm color fresno bruma	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	22,729.93
16137	"P" barandal de madera de 6.36x0.75 cms fabricado en madera de cedro de 2x3" pintado en acabado	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	45,181.98
16138	"Q" templete y mampara de 2.44x2.00x0.15 cms fabricado en triplay de 18 mm de cedro y madera de cedro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	61,468.25
16196	V5 sillón ejecutivo modelo 8700 elevación neumática, respaldo alto tapizado en piel italiana color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	14,779.69
16198	V5 sillón ejecutivo modelo 8700 elevación neumática, respaldo alto tapizado en piel italiana color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	14,779.69
16259	V7 banca de 3 plazas modelo 10263 pata curva tapizado en tela color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	10,903.65
16260	V7 banca de 3 plazas modelo 10263 pata curva tapizado en tela color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	10,903.65
16261	V7 banca de 3 plazas modelo 10263 pata curva tapizado en tela color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	10,903.65
16262	V7 banca de 3 plazas modelo 10263 pata curva tapizado en tela color negro	----	Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia	Juzgado Especializado en Materia Laboral Zona Norte	10,903.65
Área: Oficialía Mayor					
16300	Smart-ups srt de apc de 5000 va rm, transformador reductor de 208 v a 120 v (srt5krmxlt-5ktf)	SAS2146270258	Oficialía Mayor	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	122,386.26
16302	Smart-ups srt de apc de 5000 va rm, transformador reductor de 208 v a 120 v (srt5krmxlt-5ktf)	SAS2146271576	Oficialía Mayor	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	122,386.26
Área: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones					
15060	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DK0	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Quinto Civil, Culiacán	19,476.40
15062	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DPV	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Centro	19,476.40
15063	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024FYF	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Tercero Familiar, Culiacán	19,476.40
15064	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DP9	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Quinto Familiar, Culiacán	19,476.40



Número Interno	Descripción	Serie	Ubicación según Resguardo y Reporte de Bienes del Ejercicio 2022	Ubicación Física Actual	Importe
15065	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DQ3	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Centro	19,476.40
15067	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024FYG	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Primero Especializado para Adolescentes, Culiacán	19,476.40
15069	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DNQ	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Centro	19,476.40
15070	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DNG	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Cuarto Familiar, Culiacán	19,476.40
15073	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DNC	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Centro	19,476.40
15074	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DN8	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado 1ro de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias del Delito, Culiacán	19,476.40
15077	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024FYH	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Tercero Familiar, Culiacán	19,476.40
15079	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DQ8	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado 1ro de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias del Delito, Culiacán	19,476.40
15082	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DNW	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado 1ro de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias del Delito, Culiacán	19,476.40
15083	Computadora marca hp prodesk 400 g7 sff, intel core i5-10400 2.9 ghz, 256 gb ssd hdd, memoria ram 8 gb, w10 profesional 64 bits	MXL2024DPQ	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Zona Centro	Juzgado Cuarto Civil, Ahome	19,476.40
Total					\$1,853,516.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción I y III, 47 fracción II, 57 Bis-B fracción VIII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y sus modificaciones; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación que justifica su ubicación actual como son resguardos debidamente firmados, evidencia fotográfica de los bienes y traspaso a las áreas asignadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se les dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 003/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Cuenta Contable	Concepto			
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	\$11,623.45	\$11,623.45	100.00%

Del análisis a la cuenta a la que se le dio seguimiento, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 38 del informe de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registrado en la cuenta contable 2117 1 00004 Retenciones por Salarios, por importe de \$14,548,441.44 fueran enteradas, se constató que un monto de \$159,401.14, correspondiente al periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2021, fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$12,386,008.89, correspondiente al periodo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2021, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, se observa que el Supremo Tribunal de Justicia enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$11,623.45 correspondiente al mes de diciembre de 2021, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Mes	ISR Retenido por Asimilados a Salarios 2117 1 00004	Importe Pagado según Declaración	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debida	Fecha de Cobro Cuenta Bancaria Número 0111046113 Banco Banorte, S.A.
Diciembre	\$8,092,734.55	\$8,104,358.00	\$(11,623.45)	14/01/2022



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7 primer párrafo, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 Bis fracción II, 55 fracción XXIV y 57 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio 2022, el Supremo Tribunal de Justicia, proporcionó oficio de solicitud número 399-OM/2022 dirigido al Servicio de Administración Tributaria de fecha 16 de diciembre de 2022, solicitando la devolución de pago indebido por concepto de ISR de Salarios, póliza de ingreso número I0000003 de fecha 27 de enero de 2023, acompañada de acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y estado de cuenta bancario, donde se refleja el ingreso por la devolución del impuesto por importe de \$11,623.45; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 27, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 24, 28, 35, 63 y 64.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 67 y 68.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones



- implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
 10. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
 13. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
 16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	59	3	6	2	4	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$28,262,823.50	\$28,262,823.50

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$2,920.28	\$29,694.49	\$212,277.47	\$244,892.24

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez, L.C.P. Rocío del Carmen Valenzuela Rodríguez, L.C.P. Indira Lugo López, L.C.P. María de los Ángeles Verástica Bueno, L.C.P. Diego Raúl Depraect García y L.C.P. Cecilia Guadalupe Medrano Cebreros con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 68 resultados, integrados por: 59 sin observación, 3 con observación solventada y 6 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 4 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$212,277.47 (doscientos doce mil doscientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de actualizaciones y recargos derivado del entero extemporáneo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta; pagos posteriores a la fecha de la baja de un trabajador y; pagos de recargos en el servicio de agua potable.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de junio de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43